

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00336-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de la EMBAJADA DE COLOMBIA EN SUECIA, respecto del oficio No. 653 de 2021.

Por otro lado, frente a la solicitud de la parte actora, en relación a requerir al apoderado del ejecutado para que enuncie concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial, no se accede a dicha petición; toda vez que, considera el Despacho, que dicho requisito quedó plenamente satisfecho en el memorial del pasado 21 de abril, mediante el cual se propusieron las excepciones de mérito y se solicitó dicho testimonio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b206cd0c4cabd341c767dc8b3457fbfadbd0070851866788c01de
9d8f37cc48**

Documento generado en 03/09/2021 11:58:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CSEETC No. 099

Estocolmo, 2 de septiembre de 2021

Señora
ALBA LUCÍA CASTAÑO GIRALDO
Secretario Circuito de Familia 007 Oral
Juzgado de Circuito
Medellín – Antioquia.

ASUNTO: Su Oficio 653 con Radicado No. 050013110-007-2020-00336-00

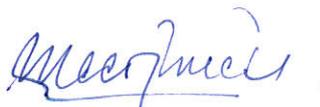
Señora Secretario:

De manera atenta, hago referencia a su comunicación citada en el Asunto, por la cual solicita información alguna que pudiera reposar en el protocolo archivístico de la Embajada de Colombia en Suecia, relativa a proceso de adopción del menor JERÓNIMO PALACIO JARAMILLO.

Al respecto, informo que, luego de efectuar una revisión minuciosa en los archivos de la Misión, no se ha encontrado información alguna que refiera o remita a un proceso de adopción del precitado menor.

De haberse iniciado un trámite de esta naturaleza en Suecia, la autoridad sueca competente para pronunciarse será la *Autoridad para el Derecho Familiar y el Apoyo a los Padres* (MFoF), entidad que podrá ser contactada por la vía del exhorto, a través de los canales oficiales de cooperación judicial que dispone el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá.

Cordialmente,



MIGUEL DARIO CLAVIJO McCORMICK
Consejero encargado de funciones consulares
Embajada en Estocolmo, Suecia

